

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0835
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, tres de junio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: Cementos Argos S.A.
Demandado: Promotora AIKI S.A.S.
Rad: 2020-00374

En atención al auto No. 2021-01-0130805 del 13 de abril de 2021, emitido por la Superintendencia de Sociedades en el que se admite a la sociedad promotora AIKI S.A.S. en trámite de negociación de emergencia en el marco del proceso de Reorganización, conforme a lo establecido en la Ley 1116 de 2006 y en el Decreto 1730 de 2009, artículo 26, este Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso a partir del 13 de abril de 2021, fecha en que se admitió a la sociedad demandada en proceso de Reorganización ante la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1730 de 2009, artículo 26 y la ley 1116 de 2006, con la advertencia de que las medidas cautelares quedarán vigentes por cuenta de lo que se resuelva en dicho trámite, ya sea en validación del acuerdo extrajudicial de reorganización con el archivo de las presentes diligencias, o con la remisión del proceso al juez del trámite concursal por incumplimiento del acuerdo. Por secretaría, líbrese la comunicación correspondiente a la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO: OFICIAR a la Superintendencia de Sociedades, para que se sirva informar en el término máximo de cinco (5) días, el estado actual y el resultado de la negociación de emergencia del acuerdo de reorganización que adelanta la sociedad demandada Promotora AIKI S.A.S., la cual fue admitida mediante auto No. 2021-01-0130805 del 13 de abril de 2021, remitiendo los soportes respectivos de dichas diligencias. Oficiese.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que el memorial presentado el 24 de marzo de 2021, por la parte demandada, se resolverá eventualmente por cuenta de lo que acontezca en el trámite de reorganización.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No.071** DE HOY 04 DE
JUNIO DE 2021 NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b4c485e5382bb0906964ab875f20048f40c5a51bf47fbcafa50a116f8016764**

Documento generado en 03/06/2021 03:52:55 PM